

LEY N° 15665

Creando en la ciudad de Tantamayo, Provincia de Huamalíes, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase en la ciudad de Tantamayo, capital del distrito del mismo nombre, en la Provincia de Huamalíes del Departamento de Huánuco, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, que funcionará inicialmente con el ciclo básico.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República para 1965, las partidas necesarias para su instalación y funcionamiento.

ARTICULO 3°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

José Navarro Grau.